

La conmoción interior: entre el retrovisor y el telescopio

Julio González Zapata*

“Afortunadamente ya no faltan sino noventa y cuatro meses”.

Fernando Meza Morales, refiriéndose al gobierno de Alvaro Uribe.

“Miro a mis compatriotas hoy más con ojos de padre
de familia que de político”.

Alvaro Uribe Vélez. Manifiesto Democrático.

“Fue entonces cuando experimentamos la presencia del fascismo.
Esa manera que tiene la gente de mirar, sin ver, como si hubieran
contemplado esta escena centenares de veces.
Y al mismo tiempo, esa tristeza... Y ese silencio”.

Michel Foucault.

Introducción

Varias generaciones de colombianos han nacido, vivido y algunas ya han muerto, en medio de la excepción. Estado de sitio o conmoción interior, poco importa. Hablar entonces, de la actual conmoción interior, parecería un ejercicio inútil de “más de lo mismo”. Sin embargo, en medio de todo lo previsible, constante e inútil (desde

* Profesor de derecho penal y criminología, Universidad de Antioquia.

cierta perspectiva) que puede tener la actual conmoción interior, hay ciertas novedades y algunos modelos, históricos y teóricos, que pueden justificar el esfuerzo de volver sobre el tema. Pero hagámoslo en pasado, como un pequeño homenaje a ese gran escritor colombiano que acaba de empezar a publicar sus memorias. Supongamos por un momento, con todo optimismo, que ya estamos hablando del Otoño del Patriarca.

1. Lo previsible y lo constante

La conmoción interior que decretó el gobierno de Alvaro Uribe Vélez, en agosto de 2002, era completamente previsible. El gobierno de Estados Unidos y el ex-presidente Clinton, le habían susurrado al oído de los empresarios colombianos, que deberían mandarse la mano al bolsillo para garantizar la seguridad de los empresarios y sus inversiones, y por eso era previsible que el primer decreto que desarrolló el estado de conmoción, fuera el del impuesto de guerra. Los demás decretos no eran más que los pilares fundamentales del programa de “seguridad democrática”.

Las medidas que dictó el gobierno, estaban contempladas en la Ley Estatutaria de los Estados de Excepción. Y desde esta perspectiva todo se hacía aún más previsible. También era previsible que esas medidas terminaran siendo legislación ordinaria. Altos funcionarios del gobierno y algunos legisladores habían dicho que el estado de conmoción era sólo una estrategia de tiempo: estas medidas las dictaba el ejecutivo mientras el legislativo tenía tiempo para expedirlas como legislación ordinaria. Demasiado previsible: la emergencia como respuesta permanente.

El programa que presentó el presidente en la campaña electoral y su promesa de una mano dura fueron entusiastamente recibidos por un electorado ansioso de seguridad y orden; un escenario completamente previsible para la implementación de esta medida. En un país desesperado, sin tradición democrática (que no puede confun-

dirse con tradición electorera), ésta parecía ser la única salida previsible.

También resultaba previsible que la Corte Constitucional, en ejercicio del control constitucional sobre el decreto de Conmoción Interior, considerara que existían motivos para haber tomado dicha medida.

Era aún más previsible que se apelara a todas las facultades que le concedía al gobierno la ley estatutaria de los estados excepcionales: restringir los derechos de circulación y residencia; utilizar temporalmente bienes de los particulares e imponerles la prestación de servicios técnicos y profesionales; restringir la televisión y la radio; prohibir la celebración de reuniones y manifestaciones; disponer la aprehensión preventiva de personas por mera sospecha y sin orden judicial; limitar o racionar el uso de servicios o el consumo de artículos de primera necesidad; suspender alcaldes y gobernadores; hacer inspecciones o registros domiciliarios sin orden judicial; tipificar penalmente nuevas conductas, aumentar o reducir penas, modificar el procedimiento penal y autorizar el cambio de radicación de procesos. De hecho, todas estas medidas se pusieron en funcionamiento en unos lugares con mayor intensidad que en otros; a éstos se les llamó zonas de rehabilitación o consolidación.

De alguna manera, todo esto que era previsible, era lo que han tenido de constante tanto el estado de conmoción interior, como el anterior estado de sitio. Se trataba de unas figuras que suponían, por su propia naturaleza, un incremento de los poderes del ejecutivo, en detrimento de los poderes de los demás órganos estatales pero básicamente, de los derechos de los ciudadanos. Los días siguientes a su decreto, constituían una noticia de primera página en todos los medios de comunicación. Se veía a los asesores del gobierno, a los constitucionalistas y a los penalistas tratando de explicar en qué consistía todo eso. Se oía decir a los empresarios, a la mayoría de los políticos y hasta a los ciudadanos comunes y corrientes, que eso era necesario. Y como constante, a los pocos días el ciudadano común y corriente ya no recordaba si estábamos en estado de conmoción o en estado

de normalidad. Sólo cuando él mismo o uno de sus más cercanos allegados caía víctima de una de las medidas promulgadas, se preguntaba qué había pasado, si todo era igual y ni él, ni su hijo, ni su sobrino, ni su vecino, ni su empleado, ni su hermano eran uno de los malos. ¡Cómo era de buen muchacho! le decía al abogado que tardíamente lo atendía y probablemente ahí, entendía que la libertad era algo muy precioso para haberla entregado en un cheque en blanco a cualquier gobierno, por trabajador, honesto o emprendedor que pareciera. Pero como en el requeteconocidísimo poema, ya era demasiado tarde.

2. Lo novedoso

A pesar de todo lo anterior, había algunas cosas novedosas en ese estado de conmoción interior.

Si bien es cierto que casi todos los gobiernos colombianos habían utilizado los estados de excepción, el gobierno del doctor Uribe se caracterizó por ser el primero cuyo eje programático fue el uso de un derecho penal fuerte. El terrorismo, el narcotráfico, la guerrilla y todas sus posibles combinaciones, además de la corrupción, el robo y contrabando de combustible, la cultura del no pago (especialmente de los impuestos) eran los enemigos que había que derrotar y los únicos que se admitían como causas de todos los males del país.

Con el de Uribe Vélez no nos encontramos con un gobierno que “tuvo” que decretar la emergencia, sino con uno que la buscó deliberadamente, porque consideró que la única manera de gobernar era a través de los estados de excepción y de un uso exagerado del derecho penal: nuevos delitos, más penas para los viejos delitos, disminución de la edad penal de tal manera que pudieran ir a las cárceles los menores desde los diez y seis años, penalización (otra vez) del consumo de estupefacientes, supresión de la casa por cárcel, privatización de algunas cárceles y militarización de las otras, control de la evasión fiscal por medio del sistema penal, etc.

Y aquí es donde quisiera hablar de esos “modelos” que mencionaba al principio; no podemos olvidar que fenómenos como la globalización no operan sólo a nivel económico sino también político y que se reflejan necesariamente en el manejo de la seguridad. Y en este punto uno tenía la tentación de desconocerle originalidad al presidente Uribe. Lo que inmediatamente se evocaba era la política de “cero tolerancia”, como las del exalcalde Giuliani de New York y más parroquialmente, de Antanas Mockus quien ha sido alcalde de Bogotá, por lo menos dos veces, y quiso hacer un proyecto de código de policía, con toda la originalidad que le permitían las copias extranjeras.

En todo caso eran fenómenos ya inventariados por algunos criminólogos como Nils Christie:

“Lo que se define como control del delito, llega, por lo tanto, a cobrar una abrumadora importancia. Los encargados de los Estados debidamente debilitados demuestran su mérito. El delito se torna indispensable para imprimirle legitimidad a ese Estado débil. *Todo esto conduce a una situación en la cual es (era) posible afirmar: Los Estados gobiernan a través del delito.*¹ El sistema de control del delito no es solamente un sistema pasivo de reacción, sino un sistema activo, un sistema al servicio de la mayoría, así como de sí mismo”.²

Una política cimentada en el derecho penal no era sólo la manera de ver las cosas para quien prometía mano dura, sino el efecto necesario del modelo neoliberal que quería profundizarse a cualquier precio; cuando el Estado traslada sus responsabilidades sociales y económicas al mercado, el esqueleto de Estado que quedaba no podía sostenerse sino en los pies de la represión y a los políticos no les

¹ Resaltado en el original.

² Christie, Nils. “El derecho penal y la sociedad civil. Peligros de la sobrecriminalización”, en *XX Jornadas Internacionales de Derecho Penal*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1998, p.52.

quedaba más opción que aferrarse desesperadamente a esas columnas:

“Hoy en día, con un Estado debidamente debilitado, para la mayoría de los políticos es casi un sueño verse involucrados con la ley, particularmente con el derecho penal. La explicación probablemente resulte obvia en este punto: quedan muy pocos campos para el lucimiento a nivel nacional, para los políticos como figura política, y para la política de partido. Con la economía fuera de la política, sin el dinero de los impuestos para una reforma social, en una sociedad en la que el monolito está sólidamente establecido (...) el delito se convierte en el principal escenario para lo que queda de la política.”³

Y obviamente no tuvimos que esperar ni el programa ni el gobierno de Alvaro Uribe para entender la gran utilidad del delito. Desde hace más un siglo, el sociólogo francés Emile Durkheim había mostrado que el delito no era sólo un fenómeno normal sino también sumamente productivo; a través de su persecución, por ejemplo, se podía mantener, sin la menor muestra de rubor, esos sentimientos de superioridad moral que autorizaban la división entre buenos y malos; pero el delito tenía otras rentabilidades importantes:

Podemos develar fácilmente la utilidad económico-política de la delincuencia: primero, cuantos más delincuentes haya, más crímenes habrá, cuanto más crímenes haya, más miedo habrá en la población, y cuanto más miedo haya, más aceptable e incluso deseable será el sistema de control policial. La existencia de ese pequeño peligro interno permanente es una de las condiciones de aceptabilidad de este sistema de control, lo que explica por qué en los periódicos, en la radio, en la televisión, en todos los países del mundo sin excepción alguna, se dedica tanto espacio a la criminalidad, como si cada día se tratase de una novedad. Desde 1830, en todos los países del mundo se han desarrollado campañas sobre el tema del crecimiento de la

delincuencia, hecho que no ha sido demostrado nunca; pero esta supuesta presencia, esta amenaza, este crecimiento de la delincuencia, es un factor de aceptación de los controles”.⁴

Era también, posiblemente, el primer gobierno que no utilizó los estados de excepción como una medida última y extrema, sino que hizo de ella una de sus primeras medidas de gobierno.⁵ Y en esto había una novedosa paradoja: en cualquier parte del mundo, cuando un gobierno tenía que acudir a medidas excepcionales, se acostumbraba leer en ese acontecimiento una grave crisis, una gran debilidad, una emergencia inopinada. Aquí, al contrario, la declaratoria de conmoción se leía como una gran fortaleza y como la prueba indiscutible de que sí había quien gobernara.

Y para desarrollar este programa era necesario evitar, hasta donde fuera posible, los controles y controladores. Mandó el decreto de conmoción a la Corte Constitucional, como una muestra de “cortesía constitucional” y seguidamente se sintió en la obligación de expedir un comunicado en el que manifestó que respetaría la Constitución. Redujo el valor de la representación popular a pesos: el Congreso valía simplemente unos tantos miles de millones de pesos al año; las contralorías departamentales y municipales, y las personerías municipales, se podían suprimir y la única consecuencia que se veía allí, era un gran ahorro. El control y la representación no se calibraban; se cuantificaban en pesos. No era de extrañar que la defensoría del pueblo le pareciera, a ese gobierno, un gasto suntuoso y que la independencia de la rama judicial, también se podía intercambiar por unas monedas.

⁴ Foucault, Michel. “Las Mallas del poder”, en *Ética, estética y hermenéutica*, Obras Esenciales, Volumen III, trad. Angel Gabilondo, Barcelona, Ediciones Paidós Ibérica S.A., 1999. p.p.247;248.

⁵ La primera fue la instalación de las redes de informantes en el Cesar, el 8 de agosto. Para seguir hablando de modelos, es bueno recordar que el presidente Julio César Turbay Ayala sólo expidió el Estatuto de Seguridad el 8 de septiembre de 1978, es decir, un mes después de su posición. Hay que admitirle al presidente Uribe, sin duda, que trabaja más temprano.

³ *Ibidem*, pp.51,52.

3. Los informantes

Pero tal vez el eje central de la estrategia de ese gobierno era el millón de civiles informantes. Fue una medida que se empezó a aplicar aún antes de decretar la conmoción. De esa medida era de la que se esperaba el éxito operativo de las demás que se tomaron y se pensaron tomar. Ese millón de colombianos “de bien”, serían los que permitirían que las cárceles se llenaran de colombianos “de mal”. Cuando se acostumbraba a evaluar las actividades estatales en términos de cifras, teníamos que esperar que el número de sindicatos, detenidos, dados de baja, aumentara sin cesar. Cuando se logró incrementar significativamente estas cifras, se dijo que ahora sí íbamos bien y que se fue derrotando el mal. Y así, de preso en preso, llegamos a un país sin malos.

Los informantes tampoco eran nada nuevo. Habían sido consustanciales a cualquier régimen autoritario, de ese entonces y de antes. En Estados Unidos, en plena euforia antiterrorista, fue rechazada la idea del entonces presidente Bush de crear una red de un millón de informantes. En Colombia, que en ese entonces tenía menos de la cuarta parte de la población de aquel país, querían hacer una red del mismo tamaño.

Eran perfectamente conocidas las objeciones de tipo político que se le hacían a esta clase de “instrumentos de la justicia”. El Marqués César Beccaria había escrito desde 1764:

“Las acusaciones secretas son desórdenes evidentes pero consagrados y hechos necesarios en muchas naciones por la debilidad de la constitución. Tal costumbre hace a los hombres falsos y solapados. Quien puede sospechar en otro un delator, ve en él un enemigo. Entonces los hombres se acostumbran a enmascarar los sentimientos propios y, con el uso de esconderse los a otros, llegan finalmente a esconderse los a sí mismos. ¡Desgraciados los hombres cuando lleguen a tal extremo!”⁶

⁶ Beccaria, Cesar. *De los delitos y de las penas*, trad. Francisco Tomás y Valiente, Madrid, Aguilar S.A., 1969, p.90.

También había advertido sobre el estado de indefensión en que estos dispositivos colocaban al ciudadano y, correlativamente, la laya de gobierno que lo practicaba:

“¿Quién puede defenderse de la calumnia cuando ésta está armada con el más fuerte escudo de la tiranía, el secreto? ¿Qué clase de gobierno es aquel donde quien manda sospecha en todo súbdito un enemigo, y se ve obligado en aras del público reposo a quitárselo a cada uno?”⁷

Y el tipo de administración de justicia que ese modelo implicaba:

“Algunos tribunales ofrecen la impunidad al cómplice de un grave delito que delate a sus compañeros. Tal medida tiene sus inconvenientes y sus ventajas. Los inconvenientes son que la nación autoriza la traición, detestable incluso entre criminales; porque son menos fatales a una nación los delitos de valor que los de vileza; [...] Pero en vano me atormento para destruir en mí el remordimiento que siento al autorizar en las sacrosantas leyes –monumentos de la pública confianza, base de la moral humana– la traición y el engaño [...] No son raros tales ejemplos en las naciones, y por ello no son raros quienes no tienen de una nación otra idea sino la de una máquina complicada, cuyos mecanismos mueve a su arbitrio el más hábil y el más poderoso; fríos e insensibles a todo lo que forma la delicia de las armas tiernas y sublimes, excitan con imperturbable sagacidad los sentimientos más caros y las pasiones más violentas tan pronto como las ven útiles para sus fines, templando los ánimos como los músicos sus instrumentos”⁸.

Sobre los abusos y efectos posteriores, ya completamente irremediables, del uso de los delatores había escrito un excelente artículo el

⁷ *Ibidem*, p.91.

⁸ *Ibidem*, pp.109-110.

iusfilósofo León Fuller al que denominó “El delator rencoroso”; sobre ese artículo hizo un comentario el senador Carlos Gaviria, en el periódico *El Tiempo*, en la edición del 13 de septiembre de 2002. Ese artículo y ese comentario nos evocaban, necesariamente, el régimen nazi en la versión de Michel Foucault:

“Ese poder de matar, ese poder de vida y de muerte que atraviesa todo el cuerpo social de la sociedad nazi, se manifiesta, en principio, porque no se otorga simplemente al Estado sino a toda una serie de individuos, a una cantidad considerable de gente (ya se trate de las SA, las SS, etcétera). En última instancia, en el Estado nazi todo el mundo tiene derecho a la vida y de muerte sobre su vecino, aunque sólo sea por la actitud de denuncia, que permite efectivamente suprimir o hacer suprimir a quien tenemos al lado”.⁹

4. Los derechos humanos

Resultaba realmente sorprendente que se siguiera sosteniendo por los altos funcionarios del gobierno, especialmente por el parlanchín vicepresidente, que las medidas que se habían tomado no vulneraban los derechos humanos. Parecería que en el límite entendían que los derechos humanos sólo se vulneraban cuando estábamos ante los cadáveres desfigurados, los pueblos arrasados, la sangre coagulada de las víctimas. La realidad era muy distinta: de hecho, todos los colombianos habían sido despojados del derecho a la indemnidad de sus conversaciones privadas, a la garantía de que sólo podían ser detenidos y sus domicilios registrados, mediante una orden judicial y muchos ellos no tuvieron el fundamental derecho a la simple locomoción física.

⁹ Foucault, Michel. *Defender la sociedad*, trad. Horacio Pons, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, p.234.

5. La utilidad de todo esto

Parecería una demencia colosal, enumerar la utilidad de todas estas medidas. Sin embargo, basta entender que aquí estábamos en un enfrentamiento entre el gobierno y los derechos de los ciudadanos y obviamente, todas estas medidas resultaban, del lado del primero, de una gran utilidad, tanto por lo que podía hacer como de lo que podía omitir. Y aquí tampoco había ninguna originalidad, sino que todo se reducía a aplicar, con gran promoción y grandilocuencia, lo que en el mundo de la criminología se conocía como “prevención situacional” cuya definición y contenido los había expresado con singular sencillez el profesor Antonio García-Pablos de Molina:

“La denominada “prevención situacional” no se interesa por las “causas” del delito (prevención primaria), sino por sus manifestaciones o formas de aparición, instrumentando programas que se limitan a neutralizar las “oportunidades” (variables temporales, espaciales, situacionales, etc.), pero dejan intactas las raíces profundas del problema criminal”.¹⁰

“Hoy interesa más, pues, prevenir el crimen e intervenir en el mismo, que elaborar nuevos expedientes teóricos explicativos del comportamiento delincuenciales. Pero de otra parte, la sociedad exige hoy a sus políticos e instituciones un control del delito eficaz, con resultados a corto plazo, que evidencien la rentabilidad de los recursos públicos e inversiones destinadas a tal fin. Los programas de prevención primaria concitan escaso entusiasmo porque nadie apuesta por intervenciones altruistas a medio y largo plazo cuyos éxitos, difíciles de evaluar, cosecharán en cualquier caso otros. Es lógico, por tanto, optar por estrategias abreviadas de prevención que, por contar con un sólido apoyo estadístico (alta selectividad temporal, espacial y

¹⁰ García-Pablos de Molina, Antonio. *Tratado de Criminología*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2ª. Edición, p.892.

situacional del crimen) aseguran, al menos, a corto plazo los rendimientos deseados.¹¹

“La obsesiva proliferación de técnicas situacionales de prevención evocan la imagen de una cultura orwelliana. Las ciudades se convierten en fortalezas, las viviendas en fortines y guaridas seguras. La ideología de la seguridad altera nuestros estilos de vida e impone prácticas insolidarias. La prevención del crimen adquiere connotaciones estrictamente policiales, defensistas, frente al enemigo común, impulsando estereotipos perversos del infractor y estados de opinión exacerbados que retroalimentan victoriosas cruzadas contra el delito pletóricas de rigor y desmesura”.¹²

Toda esta situación tuvo también su utilidad internacional: nos colocaba automáticamente al lado de los cruzados contra el terrorismo y se podía inscribir la lucha que el gobierno emprendió contra la sociedad, como una batalla del Bien contra el Mal. Muchos sintieron la tentación de describir aquella situación como un pequeño 11 de septiembre y por eso resulta pertinente repetir lo que sobre ese acontecimiento escribió el filósofo francés Jean Baudillard:

“Creemos ingenuamente que el progreso del Bien, su incremento de poder en todos los dominios (ciencias, técnicas, democracia, derechos humanos) corresponde a una derrota del Mal. Nadie parece haber comprendido que el Bien y el Mal aumentan su potencia al mismo tiempo, y según el mismo movimiento. El triunfo de uno no acarrea la desaparición del otro, por el contrario. Se considera el Mal, metafísicamente, como una imperfección accidental, pero este axioma, de donde se desprenden todas las formas maniqueístas de lucha del Bien contra el Mal, es ilusorio. El Bien no reduce el Mal, ni tampoco a la inversa: son a la vez irreductibles el uno al otro y su relación

es inextricable. En el fondo, el Bien sólo podría poner en jaque al Mal renunciando a ser el Bien, puesto que, apropiándose el monopolio mundial del poder, ocasiona por eso mismo un efecto reversible de una violencia proporcional”.¹³

Quise terminar aquí. Pretendí mostrar algunas de las novedades y las constantes en ese estado de conmoción. Intenté mostrar que descansaba en modelos teóricos y prácticas ensayados en otras partes y cuyos efectos perniciosos se habían denunciado dos siglos antes, por lo menos; modelos y prácticas que no han cesado de repetirse igual que sus críticas. Si pude lograr esos propósitos, lo dejo a la crítica de los lectores. Probablemente se me preguntaría si no es hora de dejar de criticar y empezar a proponer. Digo que propuestas tampoco han faltado pero ellas no resultaron tan rentables y, por lo tanto, se les aplazó aplazado indefinidamente:

“Nunca se ha emprendido una acción económica y social de tipo masivo. No se ha enriquecido a la gente pobre; no se ha dado empleo a la clase media, a los trabajadores; no se ha ayudado a los jóvenes desarraigados a que realicen sus sueños ocultos; no se ha logrado dar nuevas relaciones sociales a la gente solitaria. Claro que no se ha hecho nada de eso pues requerirían reorganizaciones sociales que están fuera del alcance de los trabajadores en investigación criminológica”.¹⁴

Y también estaban por fuera de la agenda de ese gobierno.

¹¹ Ibidem, p.893.

¹² Ibidem, p.909.

¹³ Baudillard, Jean. “La moral del terrorismo”, Artículo traducido por Luis Ramírez de *Le Monde* del 3 de noviembre de 2001, sin publicar.

¹⁴ Cristie, Nils. *Los límites del dolor*, Traducción de Mariluz de Martínez Caso, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, pp.33 y 42.